

DEPENDENCIA: COMISIÓN ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

CLAVE: 14.01.04

UNIDAD ADMINISTRATIVA: CENTRO ESTATAL DE ANÁLISIS DE INFORMACIÓN SOBRE SEGURIDAD PÚBLICA

PARTIDA: 3531

NOMBRE DE PARTIDA PRESUPUESTAL: INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN

ORIGEN DE LOS RECURSOS: FEDERAL RECURSOS FEDERALES

NÚMERO DE CONTRATO: DAS/29/2023

NÚMERO DE OFICIO DE SUFICIENCIA:

FECHA DE ADJUDICACIÓN: 04/07/2023

CES/CDyFI/DGCGO/0562/062023

FECHA DEL CONTRATO: 18/07/2023

NOMBRE DEL PROVEEDOR ADJUDICADO:

CORPORATIVO DE IMPLEMENTOS Y SERVICIOS

AVANZA S. DE R.L. DE C.V.

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PARA LOS EQUIPOS DE IMPRESIÓN DE MAPAS (PLOTTERS) DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL CENTRO ESTATAL DE ANÁLISIS DE INFORMACIÓN SOBRE SEGURIDAD PÚBLICA CON RECURSO FASP 2023.**

El servicio de mantenimiento para los equipos de impresión mapas, de la Dirección General del Centro Estatal de Análisis de Información sobre Seguridad Pública, deberá cumplir con las siguientes especificaciones:

**Mantenimiento Preventivo:**

Se deberá realizar el mantenimiento a cada uno de los equipos en dos visitas, de acuerdo a las siguientes fechas:

- Primer visita durante los primeros quince días hábiles siguientes a la firma del contrato.
- Segunda visita durante los primeros diez días hábiles del mes de octubre de 2023.

El mantenimiento preventivo consiste en la limpieza y ajustes a los equipos de impresión (plotters), realizando las actividades que se enlistan a continuación:

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

Verificar el correcto funcionamiento de la banda que mueve al carro y los cabezales de impresión vigilando el estado de la banda, es decir que la o banda del plotter no se encuentre con un grado de desgaste mayor (hilos sueltos, disgregada, deshecho) o deje rastros de goma en el interior del plotter.

- Aplicar lubricación a la banda y revisar que sea adecuada, así mismo, aplicar lubricación al eje del carro.
- Realizar limpieza y lubricación interna de las piezas para su mantenimiento en buen estado.
- Realizar limpieza de espejos, tarjetas y engranes para evitar cúmulos de tinta y otras sustancias.
- Lubricar bujes, barras, gulas y partes mecánicas para un correcto desempeño.

El mantenimiento deberá incluir la asistencia en sitio que se requieran para solucionar los problemas que pudieran presentarse en los equipos como ajustes, calibraciones, controladores, sin cargo extra.

**Mantenimiento Correctivo:**

- El nivel de servicio correctivo consiste en el cambio de piezas dañadas y la limpieza a los ajustes de los equipos, con las reparaciones dentro de las instalaciones.
- Cambio respectivo de juego de cabezales, y bandas para cada plotter.
- Actualizaciones de software, configuraciones del mismo y calibraciones para el





correcto funcionamiento posterior a actualizaciones.

**Garantía del servicio:**

Tiempo de respuesta inmediata, de 24 horas como máximo a partir de la notificación vía telefónica al prestador del servicio.  
Garantía de 30 días naturales en refacciones mecánicas y 15 días naturales en refacciones eléctricas.

**UNIDAD ADMINISTRATIVA QUE RECIBE EL SERVICIO**

CENTRO ESTATAL DE ANÁLISIS DE INFORMACIÓN SOBRE SEGURIDAD PÚBLICA, SIENDO EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO EL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL ANTES CITADA.

**DOMICILIO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

AUTOPISTA MEXICO ACAPULCO KM 102 + 900, POBLADO DE ACATLIPA, TEMIXCO, MORELOS, C.P. 62790

**UNIDAD ADMINISTRATIVA PARA LA SUPERVISIÓN DEL SERVICIO**

LIC. DINO RAFAEL GUTIÉRREZ HERNÁNDEZ.- DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO ESTATAL DE ANALISIS DE INFORMACIÓN, Tel. 777362-1317 ext. 14080 dir.adquisiciones@morelos.gob.mx, rafael.gutierrez@morelos.gob.mx

**VIGENCIA DEL SERVICIO.**

A PARTIR DEL DÍA HABIL SIGUIENTE DE LA FIRMA DEL CONTRATO Y HASTA EL 15 DE DICIEMBRE DE 2023.

**MONTO TOTAL DEL SERVICIO**

No. Renglón	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
1	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PARA LOS EQUIPOS DE IMPRESIÓN DE MAPAS (PLOTTERS) DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL CENTRO ESTATAL DE ANÁLISIS DE INFORMACIÓN SOBRE SEGURIDAD PÚBLICA CON RECURSO FASP 2023 (Según anexo)	SERVICIO	1	\$93,625.00	\$93,625.00
				SUBTOTAL	\$93,625.00
				I.V.A	\$14,980.00
				TOTAL	\$108,605.00

MONTO TOTAL DEL SERVICIO \$108,605.00 (CIENTO OCHO MIL SEISCIENTOS CINCO PESOS 00/100 M.N).

EL "PRESTADOR DEL SERVICIO" SE OBLIGA A CONSIDERAR LA RETENCIÓN DEL 2 AL MILLAR, SOBRE EL MONTO TOTAL ANTES DE I.V.A. DEL PRESENTE CONTRATO, EN EL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI) QUE EXPIDA, Y A SU VEZ EL "ADMINISTRADOR DEL CONTRATO", VERIFICARÁ QUE DICHO COMPROBANTE FISCAL CONTEMPLA LA RETENCIÓN EN MENCIÓN, ANTES DE LA TRAMITACIÓN DEL PAGO CORRESPONDIENTE.





FORMA DE PAGO

UN PRIMER PAGO DEL 30% A LA ENTREGA DEL REPORTE DE SERVICIO DE LA PRIMERA VISITA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, EN EL QUE SE DEBERÁN DESCRIBIR LAS ACTIVIDADES REALIZADAS CON FOTOGRAFÍAS, DENTRO DE LOS 15 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL CONTRATO Y, EL 70% RESTANTE A LA CONCLUSIÓN DEL SERVICIO EN GENERAL A SATISFACCIÓN DEL ÁREA SOLICITANTE. EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR AL ÁREA TÉCNICA ORIGINAL DE LA FACTURA, EL PAGO SERÁ DENTRO DE 15 O 10 DÍAS HÁBILES DEL MES DE OCTUBRE POSTERIORES A LA ENTREGA DE LA RESPECTIVA FACTURA PREVIA REVISIÓN Y A ENTERA SATISFACCIÓN DEL ÁREA SOLICITANTE.

ELABORÓ.

LIC. EMMANUEL GOCHES ANDRADE  
SUBDIRECTOR DE CONTRATACIÓN  
DE SERVICIOS

VO. BO.

LIC. CARLOS ADÁN CARRILLO ORTEGA  
DIRECTOR DE CONTRATACIÓN DE  
SERVICIOS.

AUTORIZO:

LIC. EFRÉN HERNÁNDEZ MONDRAGÓN  
DIRECTOR GENERAL DE PROCESOS  
PARA LA ADJUDICACIÓN DE  
CONTRATOS.

PODIPORECIÓNGENERAL DE PROCESOS PARA LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN. PRESTACIÓN DE SERVICIO.

Para efectos del presente, se entenderá por: "Dirección" o "Convocante", a la Dirección General de Procesos para la Adjudicación de Contratos de la Secretaría de Administración, misma que será la encargada de los procesos de adjudicación; a la "Secretaría" o "Dependencia", al área responsable de vigilar la presente contratación; al Área responsable de emitir las especificaciones técnicas de los mismos; al Administrador del Contrato, siendo el encargado de dar el debido cumplimiento a lo pactado en el presente contrato; y como "El Prestador del Servicio", a la persona física o moral que se obliga a prestar el servicio descrito en la carátula del presente contrato y de conformidad a lo solicitado por la "Secretaría" o "Dependencia".

Así también, se deberá entender como "Poder Ejecutivo", al Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos; "L", a la Ley sobre Adquisición, Ejecución, Arrendamientos, Encargos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos; como "Requisitos", el Reglamento de las Ptas. de Adquisición, Encargos, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.

Sus representaciones cuentan con facultades suficientes para llevar a cabo la celebración del presente contrato, de conformidad por lo dispuesto por los artículos 39, 13 fracción VI y 14 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Morelos y de aquellos que se sean aplicables de conformidad a la normatividad de cada "Secretaría" o "Dependencia" así mismo, los artículos 4 fracción IV, 9 fracción XVII, 12 fracciones II, IV, IX y XI del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración.

1.-DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

1.1. Este contrato se basa en la evaluación realizada a las cotizaciones presentadas por "El Prestador del Servicio", por virtud del cual se obliga a contratar a favor del "Poder Ejecutivo", los servicios cuya descripción se detalla en la carátula y documentos que integran el presente contrato, mismos que forman parte del expediente base del procedimiento de adjudicación directa, de conformidad al artículo 33 fracción III de la "Ley".

1.2. Una vez notificado "El Prestador del Servicio", que fue adjudicado, contará con diez días hábiles para la formalización del contrato de conformidad con el artículo 32 de la "Ley", en caso contrario se deberá de iniciar el procedimiento de sanción previsto en la "Ley", y se le adjudicará a la siguiente mejor opción, lo anterior acorde a lo estipulado en el numeral previamente mencionado, asimismo, se hará efectiva la garantía que en su caso se hubiere otorgado.

1.3. "El Prestador del Servicio", acepta y se compromete a realizarlo en el plazo, términos y condiciones, establecidas en el anverso del presente contrato.

1.4. El presente contrato no es válido si presenta tachaduras, enmendaduras, correcciones u/o alteraciones.

1.5. El Administrador del Contrato, estará facultado para iniciar el tipo de procedimiento permitido por la "Ley" y su "Reglamento", en el supuesto de incumplir total o parcialmente "El Prestador del Servicio", con el plazo estipulado para prestar el servicio, dicho procedimiento se iniciará a petición de parte e informando a las áreas administrativas que intervienen en el mismo.

1.6. La "Secretaría" o "Dependencia", que recibe el servicio, está facultada para supervisar la correcta ejecución del mismo, de acuerdo a lo establecido en la carátula del presente contrato.

1.7. La "Secretaría" o "Dependencia", a través del Administrador del Contrato, será la encargada de darte el debido cumplimiento al presente contrato, por lo tanto, si fuera el caso deberá de iniciar el procedimiento de rescisión, suspensión y terminación anticipada, de conformidad a lo establecido en la "Ley" y su "Reglamento", quedando bajo su más estricta responsabilidad el inicio y conclusión del procedimiento que se realice.

1.8. Queda expresamente convenido por "Las Partes", que el personal que utilice "El Prestador del Servicio" para el ejercicio de sus actividades, dependerá única y exclusivamente de éste, quedando a su cargo todas las responsabilidades y obligaciones derivadas de dichas relaciones jurídico laborales; incluso las procesales, por lo que liberan desde ese momento al "Poder Ejecutivo" de las mismas.

"El Prestador del Servicio", se compromete a dejar a salvo al "Poder Ejecutivo" de cualquier controversia, juicio o conciliación, que se pudiera denotar durante la vigencia del presente contrato.

2.-DE LA CONFIDENCIALIDAD. "LAS PARTES" 2.1. Convenir que toda la información que se genere entre ellas, materia de este contrato que contenga datos personales o cualquier otra información relacionada con las especificaciones técnicas de los servicios, será considerada reservada, quedando obligada la "Secretaría" o "Dependencia" a mantener en secreto la información que le llegare a través de la "Ley" General de Protección de Datos: Personales en Posesión de Sujetos Obligados y a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos, por lo que dicha información solo podrá ser utilizada para el efecto de las obligaciones contenidas en el presente contrato.

3.-DEL PAGO.

3.1. Para el cumplimiento del presente contrato se prevé anticipo alguno, todo pago que se genere será otorgado en fecha, plaza y lugar, señalado en el anverso del presente contrato.

3.2. La "Secretaría" o "Dependencia", deberá contar con la suficiencia presupuestal para llevar a cabo la contratación solicitada, siendo la responsable de emitir al Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, o en su caso el Área correspondiente, de conformidad al artículo 35 de la "Ley".

3.3. Se pagará a "El Prestador del Servicio" por concepto del servicio realizado la cantidad estipulada en la carátula del presente contrato, obligándose a mantener el precio fijo durante la vigencia o ampliación del mismo.

3.4. Para efectos de pago en las condiciones de plazo, se entenderá que este comienza a partir de que los documentos son enviados a la Dirección General de Presupuesto y Gasto Público de la Secretaría de Hacienda del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, o al área conducente para tal efecto, por parte de la "Secretaría" o "Dependencia", de conformidad con el artículo 67 de la "Ley".

4.-DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

4.1. Todas las adquisiciones, arrendamientos y contrataciones, que superen la cantidad de \$500,000.00 (Quinientos mil pesos 00/100 M.N.), antes del Impuesto al Valor Agregado, invariablemente del procedimiento de adquisición del que deriven, deberán garantizarse mediante los tipos de garantía y porcentajes establecidos en el presente artículo. LA CUAL SE ESTABLECERÁN LOS MONITOS MÍNIMOS Y MÁXIMOS: a) Porcentaje de garantía de cumplimiento del contrato de conformidad con el artículo 75 de la "Ley".

9.3. Son causas de rescisión, de manera enunciativa mas no limitativa:

- Si "El Prestador del Servicio", no cumple dentro del plazo señalado;
- Cuando "El Prestador del Servicio" incremente los precios sin justificación alguna;
- Si "El Prestador del Servicio", no cumple con la cantidad, especificaciones y características solicitadas;
- Si "El Prestador del Servicio", subcontrata, cede, o traspasa en forma total o parcial los derechos derivados del presente contrato;
- Cuando el contrato se haya celebrado en contravención a la "Ley", a las disposiciones derivadas de las mismas o de las normas que se expidan.

Para el pago de la pena convencional a que alude esta estipulación, así como, cualquier otra obligación no cumplida o satisfecha en los términos convenidos en el presente contrato una vez determinada la cantidad líquida podrá deducirse del importe selectivo pendiente por pagar o en su caso se hará efectiva la garantía a favor del "Poder Ejecutivo", en caso de ser aplicable.

La pena convencional por atraso se calculará de acuerdo al porcentaje establecido en el primer párrafo de la presente cláusula, aplicado al valor del servicio o los servicios atrasados y de manera proporcional al 20% del monto del contrato que corresponda a la paridad de que se trate. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe antes mencionado.

En los casos en que los servicios sean prestados y la pena convencional, por atraso rebase el 20% del monto del contrato establecido de manera proporcional respecto de la parte incumplida en las fechas pactadas en el presente contrato, la "Secretaría" o "Dependencia", previa notificación a "El Prestador del Servicio", sin resolver el contrato, podrá modificarlo, cancelando las partidas de que se trate, o bien, parte de las mismas, aplicando a "El Prestador del Servicio", una sanción por cancelación, equivalente a la pena convencional por atraso máxima que correspondiera en el caso de que la prestación de los servicios hubiera concluido en fechas posteriores a las pactadas; siempre y cuando la suma total del monto de las cancelaciones no rebase el cinco por ciento del importe total del contrato. En el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá la contabilización de dicha sanción al "hacer efectiva la garantía de cumplimiento".

Cuando el incumplimiento de las obligaciones de "El Prestador del Servicio", no derive del atraso a que se refiere el párrafo anterior, "El Prestador del Servicio", deberá de asumir responsabilidad por el mismo, si "La Secretaría" o "Dependencia" podrá iniciar en cualquier momento posterior al incumplimiento, al procedimiento de rescisión y terminación anticipada establecido en la "Ley".

Asimismo, si "El Prestador del Servicio", llegara a infringir las disposiciones contenidas en la "Ley", así como lo establecido en el presente contrato, será sancionado de conformidad con el Título Sexto, Capítulo I, de la "Ley".

Cuando incurran causas que atenten el interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de los servicios originalmente contratados y se demuestre que de cumplir con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría un daño o perjuicio patrimonial al "Poder Ejecutivo", en cuyo caso, sólo procederá cubrir el importe de manera proporcional a los servicios suministrados y de los gastos e inversiones no recuperables hechos por "El Prestador del Servicio", siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato que se trate.

9.4. Las partes acuerdan que señalan como domicilio legal para recibir toda clase de notificaciones el señalado "El Prestador del Servicio", en el cuerpo del presente contrato al momento de su suscripción, y, la "Secretaría" o "Dependencia", la que se designe de conformidad con las pautas oficiales de información de cada área.

10.- DEL CONFLICTO DE INTERÉS 10.1. Manifesta bajo protesta de decir verdad que no tiene ningún nexo familiar, ni contacto cercano con algún requerido, persona física o moral, que sea funcionario o servidor público de los Poderes del Estado de Morelos, ni desempeñe empleo, cargo o comisión en el servicio público, así mismo, manifiesta no encontrarse en ningún supuesto del artículo 78 de la Ley sobre Adquisiciones, Encargos, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.

11.- DERECHO DE AUTOR

11.1. Salvo que exista impedimento, la estipulación de que los derechos de autor u otros derechos exclusivos se deriven de los servicios de consultorías, asesorías, estudios e investigaciones contratados, invariablemente se constituirán a favor del "Poder Ejecutivo".

12.- DE LA FACTURACIÓN

12.1. Las partes deberán describir el servicio contratado, con el costo por unidad y el IVA desglosado, así como los recibidos por el proveedor, en la forma y fecha de la materia a favor del Gobierno del Estado de Morelos, con R.F.C. GEM-720801-TWR8, con domicilio en Plaza de Armas sin número, Colonia Centro, C.P. 62000, Cuernavaca, Morelos.

Para la interpretación, cumplimiento, ejecución del presente contrato, así como para dirimir controversias que se suscitén con motivo de su incumplimiento u/o interpretación, duda, o aclaración que surjera motivo del presente, deberá solventarse de conformidad con lo dispuesto por la "Ley" y su "Reglamento", entendiendo que la interpretación de la misma el titular de "La Dirección", de acuerdo a lo señalado por el artículo 12 fracciones II y IX del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración, y en el caso de que subsistan las partes se someterán a los Tribunales del Poder Judicial del Estado de Morelos, renunciando expresamente al fuero y jurisdicción de cualquier otro domicilio que les corresponda.

EL PRESTADOR DEL SERVICIO SE OBLIGA A REALIZAR EL SERVICIO EN LOS TÉRMINOS PACTADOS EN ESTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y SE SUJETA A LAS DISPOSICIONES DE LA "LEY" Y SU "REGLAMENTO".

POR EL PRESTADOR DEL SERVICIO:

Recibi de conformidad Contrato de Prestación de Servicios.  
Persona Física: CORPORATIVO DE IMPLEMENTOS Y SERVICIOS AVANZADA S. DE R.L. DE C.V.  
Carpeta: ESTEBAN ROMAN SARMIENTO PEREZ (REPRESANTANTE LEGAL)  
Domicilio: CALLE EMILIO G. BAZ, 59 PISO 3, COL. INDEPENDENCIA NAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MEXICO, C.P. 53830.  
R.F.C.:  
Identificación: [REDACTED]  
Escritura Número: [REDACTED]  
Nota de Publicación: [REDACTED]  
Fecha: [REDACTED]  
Firma: [REDACTED]

